

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 02 de febrero de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. NIT. 800.167.643-5
DEMANDADO: AGUSTINA GARCÍA DE HENAO (Q.E.P.D.) C.C. 38.976.379
HENES HENAO GUEVARA (Q.E.P.D.) C.C. 14.431.108,
RADICACIÓN: 760014003007202100580-00

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte actora, donde informa que los demandados Agustina García De Henao y Henes Henao Guevara fallecieron, en razón a la información aportada por quien se identifica como heredero de los occisos el señor Herney Henao García, por lo que solicita se emplacen a los herederos indeterminados y se notifique al heredero determinado Herney Henao García al correo electrónico herneyhenaog@hotmail.com. En razón a lo anterior, se hace necesario requerir al demandante previo a ordenar la notificación del heredero determinado, allegue a este Despacho la calidad en la que actúa conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 83 del C.G.P. El Juzgado de conformidad con los Artículos 83 y 87 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte el registro civil de nacimiento del señor Herney Henao García conforme la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de los demandados Agustina García De Henao (Q.E.P.D.) y Henes Henao Guevara (Q.E.P.D.), quienes deben ser notificados del proceso Ejecutivo (Mínima Cuantía) que ha sido instaurado por Gases De Occidente S.A. E.S.P.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación. Si el emplazado no comparece en dicho término se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

Por Secretaría publíquese en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 3 de febrero del 2022

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c30fac1d52030694558a2d341f7c34a1989a0210322ede79632d04492ce8f59**
Documento generado en 02/02/2022 07:10:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**